

Mantenemos acciones preventivas para el suministro de energía

19 de Septiembre de 2024. Minenergía, Bogotá.

Sector: Energía

El Ministerio de Minas y Energía mantiene acciones preventivas para el suministro de energía.

Bogotá, 19 de septiembre de 2024. Con el objetivo de garantizar una óptima recuperación de los embalses del Sistema Interconectado Nacional durante la temporada seca que se mantiene en el país a causa de la crisis climática, nos permitimos informar a la opinión pública:

- 1. El Ministerio de Minas y Energía y sus instituciones adscritas mantienen el seguimiento pormenorizado de la situación energética del país** a través de la Comisión Asesora de Coordinación y Seguimiento de la Situación Energética – CACSSE. Se ha incrementado el periodo de seguimiento con frecuencia semanal y se incrementará a seguimiento diario en caso de ser necesario.
- 2. Hemos habilitado la entrega de excedentes para incluir más energía a la red.** El pasado 13 de septiembre la CREG dispuso para comentarios el proyecto normativo 701 604 “*Por la cual se establecen medidas transitorias para autorizar la entrega de excedentes de generación de energía al Sistema Interconectado Nacional (SIN)*”. Mediante esta resolución la CREG busca que las plantas menores y agentes autogeneradores con una capacidad instalada superior a 1 MW en los siguientes 3 meses puedan entregar al sistema la máxima cantidad de energía eléctrica posible, para la atención de usuarios conectados al Sistema Interconectado Nacional.
- 3. Habilitamos energía térmica para atender la demanda.** El 18 de septiembre del 2024, este Ministerio dispuso a comentarios de la ciudadanía el proyecto normativo a través del cual se disponen *Medidas transitorias de abastecimiento de la demanda durante condiciones energéticas coyunturales para recuperación del sistema luego del Fenómeno de El Niño 2023-2024*. Con la expedición de esta medida, se propone que la generación térmica se establezca en base para atender la demanda durante la vigencia del proyecto normativo.
- 4. Hemos limitado las exportaciones de energía a Ecuador.** Con la expedición de la Resolución 40330 del 2024, se dispuso que las exportaciones de energía a Ecuador se realicen con la energía térmica que no sea necesaria para el despacho nacional. Por lo anterior, al reglamentarse la medida anterior (numeral 3 de este comunicado), se estaría exportando energía a Ecuador con excedentes que no se requieran para la atención de la demanda nacional.
- 5. Viabilizamos medidas de ahorro para el sector industrial.** Desde la CREG se está actualizando el proyecto normativo que permite a la industria participar en la demanda desconectable voluntaria, lo cual permitiría realizar un consumo inteligente

por parte de los usuarios de este sector. Se espera que en los próximos días se disponga para comentarios el proyecto normativo.

6. **Reactivaremos nuestras campañas de ahorro y uso eficiente de la energía.** Por este motivo, hacemos un llamado al sector industrial, comercial y a la ciudadanía en general a no bajar la guardia y reforzar las medidas de ahorro de energía y agua para afrontar la temporada de sequía que afecta al país.